

ANEXO XII

BAREMACIÓN DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD

1. Experiencia docente (hasta un máximo de 10 puntos).	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo docencia en la modalidad bilingüe en un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
1.3. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.4. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
2. Antigüedad como docente (hasta un máximo de 12 puntos).	
2.1. Por cada año como docente	1,20 puntos
2.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos.
3. Participación en Programas Europeos (hasta un máximo de 3 puntos).	
3.1. Por cada programa	1 punto
4. Visitas al extranjero con el alumnado (hasta un máximo de 2 puntos).	
4.1. Por cada visita	0,5 puntos
5. No haber participado como profesor/profesora acompañante en convocatorias anteriores.	
5.1. Por no haber participado nunca como profesor/profesora acompañante	2 puntos
En caso de empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo. De persistir el empate, por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo.	
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS	
1. Para el apartado de experiencia docente, certificación del secretario o secretaria del centro. 2. Para la antigüedad como docente: hoja de servicio expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente. 3. Para la participación en Programas Europeos: certificación expedida por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. 4. Para las visitas al extranjero: documentación acreditativa de la visita realizada, con indicación del país de destino. 5. Para la justificación de no haber participado en años anteriores como profesor/profesora acompañante: declaración jurada del interesado/interesada.	

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2010, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de 11 de octubre de 2010 (BOJA núm. 213, de 2 de noviembre), se concedieron subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011, convocadas en régimen de concurrencia competitiva en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, de 16 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo).

En la citada Resolución figuraban como Anexo I las entidades beneficiarias de las subvenciones y los suplentes de las mismas.

Dentro de las Corporaciones Locales se le adjudicó una subvención, por importe de 17.500,00 euros, a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), para desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI Auxiliar de Gestión administrativa. Esta Mancomunidad presentó renuncia a la citada subvención con fecha 10 de noviembre de 2010.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se establecieron en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero).

Figurando en la Resolución de referencia como primer suplente, dentro de las Corporaciones Locales de Córdoba, el Ayuntamiento de El Viso, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras,

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de octubre de 2010, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011, aceptando la renuncia de la Mancomunidad de Los Pedroches y concediendo al Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), con CIF P14074001, una subvención por importe de 17.500,00 euros, para el desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI «Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones». El importe del presupuesto reformulado por dicha entidad para la realización del programa es de 17.500,00 euros, por lo que se subvenciona el 100% de la actividad.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.